

AUTO SUSTANCIACION No. 097

Rad. 2021-00056-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

La demandada en este proceso Verbal Sumario – Disminución de Cuota Alimentaria, propuesto por el señor JUAN GERMAN PEREZ CEPEDA, en contra de la señora ANA ISABEL RIVERA RENGIFO, a través de su apoderado judicial se pronuncia oportunamente respecto a los hechos y pretensiones de la demanda.

Habiendo formulado la parte demandada excepciones de mérito, se dará traslado de ellas a la parte demandante, en la forma establecida en el artículo 110 y parte final del inc. 6º artículo 391 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) TENGASE por presentada oportunamente la contestación de la demanda por parte de la demandada ANA ISABEL RIVERA RENGIFO.

2º.) Por secretaría dese traslado a la parte demandante de la excepción de mérito propuesta por la parte demandada.

3º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. ROMEIRO ORTIZ HERNANDEZ, portador de la T.P. No. 163.811 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora Ana Isabel Rivera Rengifo, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

ws



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503a36a6186bf62f9c5719eac9e5059ae2926167c6a8f0e0ca79eb8b8d86b4d7**
Documento generado en 31/05/2021 03:28:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>